

sa las Córtes, el gobierno y la persona sagrada del rey. Fué, pues, aprobada la medida propuesta por la Comision en votacion nominal, por 84 votos contra 53 (15 de febrero).

Pocas resoluciones habrán sido atacadas con más dureza, con más virulencia y acritud que ésta. Ensañáronse contra ella la córte y los realistas, y desaprobadabanla otros, ó por motivos de rivalidad, ó por creerla innecesaria ó prematura. Volvióse con esta ocasion á censurar la obstinacion y la terquedad de los ministros, en no plegarse á lo que á juicio de muchos exigian la necesidad y la prudencia. Redobláronse los trabajos para derribar el ministerio, que las Córtes por su parte se esforzaban en sostener. Los ministros, que cada vez creian más en la conveniencia de la medida de traslacion, mirándola como el único camino de salvacion posible, resolvieron abordar francamente esta cuestion con el rey, entrando con él en esplicaciones. Pero Fernando, que habia mostrado una repugnancia manifiesta á la medida, se expresó contra ella en términos tan fuertes, y opuso una resistencia tan firme, cual nunca los ministros habian experimentado, y de tál manera, que considerándola invencible se retiraron de su presencia sin insistir más por entonces, y con el convencimiento de que era llegado el caso de presentar sus dimisiones. Mas como al dia siguiente (19 de febrero, 1823) hubiesen de cerrar sus sesiones, cumplido el plazo natural, las

Córtes extraordinarias, determinaron diferirlo hasta despues de concluido este acto.

No quiso el rey solemnizar con su presencia esta ceremonia. El discurso de clausura fué leído por el presidente (1). Además de la frialdad del acto, presentaba todo un aspecto sombrío, y los ánimos se mostraban preocupados, como á la aproximacion de una gran novedad. En efecto, apenas los ministros habian regresado á sus secretarías, cuando recibieron los decretos de exoneracion, á escepcion del de Hacienda, á quien se habia encomendado el refrendarlos y comunicarlos. Mas al anochecer de aquel mismo dia alborotóse una parte de la poblacion pidiendo la reposicion de los ministros: llenóse de gente la plazuela de Palacio; oyéronse voces y gritos subversivos; algunos de «¡Muera el rey! ¡muera el tirano!» y el régio alcázar se vió amenazado por atrevidos, aunque no muy numerosos grupos: algunos subieron las escaleras, y la persona del rey parecia correr peligro: guardábasele solo la milicia, y eran muy contadas las personas que acompañaban á Fernando, fuera de sus hermanos, abandonado en aquella ocasion de casi todos sus servidores (2). La multitud no se aquietó hasta que le

(1) El discurso respiraba liberalismo, como todos los que el gobierno ponía en boca de Fernando. — «Los facciosos, decía entre otras cosas, que meditaban la ruina de la ley fundamental, van cediendo el campo al valor de las tropas nacionales. Esa junta de perjuros, que se titulaba Regencia de España, ha desaparecido como el humo, y los rebeldes, que contaban con triunfos tan fáciles y tan seguros, ya comenzaron á sentir los tristes resultados de sus extravíos.»

(2) Atribuyóse esta asonada á



fué anunciado que el rey había revocado los decretos, y repuesto provisionalmente á los mismos ministros, á quienes se llamó en efecto á las once de la noche, con orden de que acudieran inmediatamente á sus puestos. Accedieron á ello los ministros, despues de haber conferenciado entre sí, y consultado con sus amigos, y á poco más de la media noche quedaba restablecido el ministerio.

Todavía en la mañana del 20 (febrero, 1823) una gavilla de sediciosos de oficio y de comuneros de la infima clase se dirigió al palacio del Congreso, donde celebraba sesion la diputacion permanente, pronunciando á gritos la palabra *regencia*, que equivalia á pedir la suspension del rey. Aturdida la diputacion, aunque menospreció la demanda, no tuvo energía para hacer castigar á los audaces alborotadores. Al mismo tiempo otros de algo más alta esfera estendian una representacion pidiendo lo mismo, y para recoger firmas colocaron mesas en las plazas y calles principales. No faltó, como no falta nunca gente para todo en las grandes poblaciones, quien la suscribiera, pero los mismos comuneros de mas representacion se encargaron de poner término á tan escandaloso acto,

la sociedad de los masones de que habia traído su origen el ministerio, á fin de arrancar la anulacion del decreto de exoneracion. En la de los comuneros, su rival, habia habido excisiones, las cuales produjeron largos manifiestos y contestaciones, atizando unos la guerra entre las dos sociedades secretas, queriendo otros establecer la paz y concordia. Estas polémicas se agitaban precisamente en aquellos dias.

y hubo quien derribó las mesas, dejando atónitos á los que convidaban á firmar, con lo cuál se restableció, al menos en lo material, el sosiego.

Mas el poder obtenido de una manera violenta y conocidamente inconstitucional, con visible repugnancia del monarca, no podia satisfacer á los mismos que así le habian recobrado. Reconociéndolo ellos, espusieron al rey que no podian serle ya útiles sus servicios, y pidieron ser relevados. Deseábalo tambien el monarca; si bien, hecho cargo de su posicion respectiva, para exonerarlos de cierta manera honorífica accedió á hacerlo de un modo singular que se le propuso, á saber, que no cesasen en sus cargos hasta que leyesen en las Córtes ordinarias, segun práctica de entonces, las Memorias espresivas del estado de los negocios de cada departamento (4). Este ardid era un triunfo para los ministeriales, interesados en que se llevára á efecto el viaje del rey acordado por las Córtes. Así continuaba de hecho, y para aquel objeto, un ministerio caído, no obstante haber procedido el rey al nombramiento de los que le habian de reemplazar, cuyo nombramiento recayó en las personas siguientes: don Alvaro Florez Estrada, para Estado; don Antonio Diaz del Moral, para Gobernacion; don

(4) Art. 82 del Reglamento de las Córtes: «Al dia siguiente (el segundo de su instalacion) se presentarán los ministros; y cada uno en su ramo darán cuenta del estado en que se halla la nacion.

Sus Memorias, que deben imprimirse y publicarse, se conservarán en el Congreso para que las noticias que contengan puedan servir á las comisiones.»



Lorenzo Calvo de Rozas, para Hacienda; el general don José María Torrijos, para Guerra; don Ramon Romay, para Marina; don Sebastian Fernandez Valesa, para Gracia y Justicia. Todos eran de la parcialidad exaltada; algunos pertenecian á las sociedades secretas. No hablaremos ahora de las condiciones de cada uno. Embarga nuestra atencion, como embargaba entonces la del país, la relacion de los sucesos que estaban abocados, y con que daremos principio al capítulo siguiente.

## CAPITULO XV.

### SALIDA DEL REY Y DEL GOBIERNO DE MADRID.

#### LAS CORTES EN SEVILLA.

#### SESION MEMORABLE.

1823.

(De 4.º de marzo á 15 de junio.)

Apertura de las Cortes.—Discurso del rey.—Sus protestas de ardiente liberalismo.—Informe del ministro de Estado sobre la actitud del ejército francés de observacion.—Acuérdase manifestar al rey la necesidad de trasladarse el gobierno y las Cortes á punto más seguro.—Accede Fernando á la traslacion.—Se designa la ciudad de Sevilla.—Señálase para la salida el 20 de marzo.—Ocupaciones y tareas de las Cortes en este período.—Salida del rey y de la familia real.—Llegan á Sevilla.—Abren allí las Cortes sus sesiones.—Discurso arrogante del presidente.—Noticia de la invasion de los franceses en España.—Declaracion de guerra á la Francia.—Cambio de ministerio.—Asuntos en que se ocupan las Cortes.—Manifiesto del rey á la nacion española.—Mensaje de las Cortes al rey.—Proclama del duque de Angulema en Bayona.—Entrada del ejército francés.—Vanguardia de realistas españoles.—Regencia absolutista en Oyarzun.—Su primer decreto.—Distribucion de las tropas constitucionales.—No resisten la entrada de los franceses.—Avanzan éstos sin obstáculo camino de Madrid.—Estraña y torcida conducta de los condes del Montijo y de La-Bisbal.—Comunicaciones que entre ellos mediaron.—Gran disgusto en la